



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 89 / 2015

FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SERVICIOS PROFESIONALES-OFCINAS**

ubicado en calle **AVDA. MANUEL RODRIGUEZ**

N° **1835 - OSORNO**

población

Sector..... **(ZONA C-3)**

propiedad de **SONJA FERNANDEZ RUIZ**

R.U.T. N° **4.980.396-6**

Rol N° **238-3**

PERMISO OTORGADO N° **411**

FECHA **02.12.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	46,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	46,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1840 DEL 22.12.2014
Certificado N°1840 DEL 22.12.2014
Certificado N°4496161 DEL 22.12.2014
Certificado N°55 DEL 19.02.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la construcción de una edificación destinada a Servicios Profesionales-Oficinas, ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N°1835, de propiedad de Sonja Fernández Ruiz, con una superficie recibida de 46,50 m².
- Cuenta con Certificado de Recepción Final N°05/2015 de fecha 27.03.2015, de Revisor Independiente Cecilia Fonseca Riquelme.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Willer Ruiz
Constructor : Carlos Willer Ruiz

AVM/ESP/RMR/rlmr